

TEMUCO, 08 ENE. 2015

RESOLUCION EXENTA 0091

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010,
Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que atendido al volumen de modificaciones que ha sufrido este Plan de estudios y Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistem,atizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran García.

RESUELVO

1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIO Y
REGLAMENTO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE TECNOLOGIA MÉDICA

- (1) Numeración y prerrequisitos de Mención Imagenología
(2) Numeración y prerrequisitos de Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre

Nº (1)	Nº (2)	PRIMER NIVEL	Clasi f.	HORAS INTRA AULA			EXTRA AULA	TOTAL HORAS	REQUISITOS (1)	REQUISITOS (2)
				T	P	TOTAL				
		Asignaturas de formación general								
1	1	Gestión e Investigación en Salud I	T	3	-	3	2	5		
		Asignaturas de formación básica								
2	2	Morfología I	TP	2	1	3	3	6		
3	3	Fundamentos Moleculares de los Procesos Biológicos I	TP	2	2	4	3	7		
4	4	Química	TP	2	2	4	3	7		
5	5	Matemáticas	T	4	-	4	4	8		

		Asignaturas de formación profesional								
6	6	Introducción a Tecnología Médica	T	2	-	2	2	4		
		TOTAL		15	5	20	17	37		

		SEGUNDO NIVEL								
		Asignaturas de formación general								
7	7	Gestión e Investigación en Salud II	T	3	-	3	2	5	1	1
		Asignaturas de formación básica								
8	8	Morfología II	TP	3	2	5	5	10	2	2
9	9	Fundamentos Moleculares de los Procesos Biológicos II	TP	5	3	8	5	13	3	3
		Asignaturas de formación profesional								
10	10	Física General	TP	3	1	4	4	8		
		TOTAL		14	6	20	16	36		

		TERCER NIVEL								
		Asignaturas de formación general								
11	11	Gestión e Investigación en Salud III	T	3	-	3	2	5	7	7
12	12	Electivo Formación General	T	3	-	3	2	5		
		Asignaturas de formación básica								
13	13	Fundamentos Biológicos de los Procesos Funcionales, sus Alteraciones y Modulación Farmacológica.	T/P	5	5	10	8	18	8,9	8,9
		Asignaturas de formación profesional								
14	14	Principios Fundamentales de Instrumentación	T/P	1	3	4	4	8	10	10
		TOTAL		12	8	20	16	36		

		CUARTO NIVEL								
		Asignaturas de formación								

		general								
15	15	Gestión e Investigación en Salud IV	T	3	-	3	2	5	11	11
		Asignaturas de formación básica								
16	16	Modulo Genito Urinario	T	3	-	3	2	5		
		Asignaturas de formación profesional Mención Imagenología								
17		Fotografía Médica	T/P	2	2	4	4	8	14	
18		Mantenimiento Equipos Radiológicos.	T/P	2	2	4	4	8	14	
19		Física Aplicada I	T/P	4	2	6	6	12	10	
		TOTAL NIVEL MENCION Imagenología		14	6	20	18	38		
		Asignaturas de formación profesional Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre								
17		Bioquímica Clínica I	TP	2	6	8	8	16		13
18		Parasitología I	TP	2	1	3	3	6		13
19		Inmunología	TP	2	1	3	3	6		9
		TOTAL NIVEL MENCION Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre		12	8	20	18	38		

		QUINTO NIVEL*								
		Asignaturas de formación básica								
20	20	Sistema Digestivo	T	3	-	3	2	5		
		Asignaturas de formación profesional Mención Imagenología								
21		Anatomía Radiológica I	T	3	-	3	3	6		
22		Técnicas Radiológicas I	T/P	3	5	8	8	16	18	
23		Física Aplicada II	T/P	4	2	6	6	12	19	
		TOTAL NIVEL MENCION Imagenología		13	7	20	19	39		
		Asignaturas de formación profesional Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre								

	21	Bioquímica Clínica II	T/P	1	3	4	4	8		17
	22	Hematología I	T/P	2	8	10	10	20		19
	23	Electivo Formación Profesional	T	3		3	3	6		
		TOTAL NIVEL MENCION Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre		9	11	20	19	39		

		SEXTO NIVEL								
		Asignaturas de formación básica								
24	24	Sistema Cardiovascular	T	3	-	3	2	5		
		Asignaturas de formación profesional								
25	25	Investigación I	TP	2	1	3	2	5	15	15
		Asignaturas de formación profesional Mención Imagenología								
26		Anatomía Radiológica II	T	2	-	2	2	4	21	
27		Técnicas Radiológicas II	TP	3	5	8	8	16	22	
28		Dosimetría y Protección Radiológica	P	-	4	4	4	8	23	
		TOTAL NIVEL MENCION Imagenología		10	10	20	18	38		
		Asignaturas de formación profesional Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre								
26		Bioquímica Clínica III	TP	1	3	4	4	8		21
27		Hematología II	TP	2	8	10	10	20		22
		TOTAL NIVEL MENCION LABORATORIO CLINICO		8	12	20	18	38		
		SEPTIMO NIVEL								
		Asignaturas de formación básica								
29	28	Sistema Endocrino y Reproductor	T	3	-	3	2	5		
		Asignaturas de formación profesional								
30	29	Investigación II	TP	2	1	3	2	5	25	25

		Asignaturas de formación profesional Mención Imagenología								
31		Patología Radiológica	T	3	-	3	3	6	26	
32		Técnicas Radiológicas III	TP	3	2	5	5	10	27	
33		Práctica Hospitalaria	P	-	5	5	4	9	27	
34		Electivo Formación Profesional	T	3	-	3	2	5		
		TOTAL NIVEL MENCION Imagenología.		14	8	22	18	40		
		Asignaturas de formación profesional Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre								
	30	Parasitología II	TP	2	5	7	6	13		18
	31	Microbiología I	TP	3	6	9	8	17		9
		TOTAL NIVEL MENCION Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre		10	12	22	18	40		

		OCTAVO NIVEL								
		Asignaturas de formación básica								
35	32	Sistema Inmune	T	3	-	3	2	5		
		Asignaturas de formación profesional								
36	33	Seminario Gestión o Investigación I	TP	2	1	3	2	5	30	29
		Asignaturas de formación profesional Mención Imagenología								
37		Tomografía Axial Computada	TP	4	4	8	8	16	31 y 32	
38		Resonancia Nuclear Magnética	TP	4	4	8	8	16	31 y 32	
		TOTAL NIVEL MENCION Imagenología		13	9	22	20	42		
		Asignaturas de formación profesional Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre								
	34	Banco de Sangre I	TP	2	5	7	7	14		27

	35	Microbiología II	TP	3	6	9	9	18		31
		TOTAL NIVEL MENCION Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre		13	9	22	20	42		

		NOVENO NIVEL**								
		Asignaturas de formación profesional								
39	36	Seminario Gestión o Investigación II	TP	2	2	4	4	8	36	33
		Asignaturas de formación profesional Mención Imagenología								
40		Radioterapia	TP	3	3	6	6	12	37 y 38	
41		Medicina Nuclear	TP	3	3	6	6	12	38	
42		Módulo Integrado Enfermedades Prioritarias y Aspectos Legales	TP	3	3	6	4	10	16, 20 24, 29, 35	
		TOTAL NIVEL MENCION Imagenología		11	11	22	20	42		
		Asignaturas de formación profesional Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre								
	37	Banco de Sangre II	TP	3	9	12	12	24		34
	38	Módulo Integrado de Enfermedades Prioritarias y Aspectos Legales	TP	3	3	6	4	10		16, 20, 24, 28, 32
		TOTAL NIVEL MENCION Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre		8	14	22	20	42		

		DECIMO NIVEL								
		Asignaturas de formación profesional								
43	39	PRACTICA PROFESIONAL CONTROLADA	P	-	40	40		40	I al IX nivel	I al IX nivel
		TOTAL		118	108	226	162	388		

* Inglés básico: para inscribir los módulos integrados del V nivel, los estudiantes de la Carrera de Tecnología Médica deberán certificar obligatoriamente el nivel básico de Inglés al terminar el IV nivel.

** Inglés intermedio: para inscribir los módulos integrados del IX nivel, los estudiantes de la Carrera de Tecnología Médica deberán certificar obligatoriamente el nivel intermedio de Inglés al terminar el VIII nivel.

Actividades obligatorias sin expresión de horas intraaula:

Idioma Inglés: Nivel básico aprobado antes del 5º nivel

Nivel Intermedio aprobado antes del 9º nivel

TOTAL HRS. SEGUN FORMACION QUE OTORGAN	HORAS AULA			E. Aula	TOTAL
	T	P	Total		
Mención Imagenología					
	T	P	Total		GRAL.
Formación Básica	38	15	53	41	94
Formación Especializada	65	95	158	111	269
Formación General	15	-	15	10	25
TOTAL	118	108	226	162	388
Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre					
	T	P	Total		GRAL.
Formación Básica	38	15	53	41	94
Formación Especializada	45	113	158	111	269
Formación General	15	-	15	10	25
TOTAL	100	126	226	162	388

TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIOS	HORAS AULA			E. Aula	TOTAL
	T	P	Total		
Mención Imagenología					
	T	P	Total		GRAL.
Formación Básica	608	240	848	656	1504
Formación Especializada	1038	1490	2528	1776	4304
Formación General	240	-	240	160	400
TOTAL	1888	1728	3616	2592	6208
Mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco Sangre					
	T	P	Total		GRAL.
Formación Básica	608	240	848	656	1504
Formación Especializada	750	1778	2528	1776	4304
Formación General	240	-	240	160	400
TOTAL	1600	2016	3616	2592	6208

TITULO PROFESIONAL	TECNÓLOGO MÉDICO
MENCIÓN	- IMAGENOLOGÍA ó - LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE
GRADO ACADÉMICO	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA

REGLAMENTO DE CARRERA TECNOLOGÍA MÉDICA

TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º

El presente Reglamento se aplicará a todos los estudiantes de la Carrera de Tecnología Médica mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre y mención Imagenología.

Artículo 2º

La supervisión del cumplimiento de las normas del presente Reglamento, a nivel de la Facultad de Medicina, estará a cargo del Director (a) de la Carrera de Tecnología Médica y del Director (a) de Pregrado.

TITULO II. Del ingreso a la Carrera.

Artículo 3º

3.1. Al Primer Nivel de la Carrera de Tecnología Médica podrá accederse por vía de selección en el Proceso de Admisión de las Universidades Chilenas y por la vía de admisión especial establecida por la Universidad de La Frontera.

3.2. Luego de cursar los tres primeros semestres académicos desde su año de ingreso a la carrera, independiente de la tasa de aprobación de asignaturas, postulará al ingreso a una mención, de acuerdo a procedimiento que se avisará oportunamente, y su postulación será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Promedio General acumulado: 40%
- b) Promedio ponderado de calificaciones de las asignaturas Química, Matemática, Física General, Fundamentos Moleculares I y II, Morfología I y II, Fundamentos Biológicos de los Procesos funcionales sus Alteraciones y Modulación Farmacológica: 60%

Los estudiantes serán ordenados por puntaje descendiente, e irán siendo asignados en ese orden, a la mención de su preferencia. Una vez completados los cupos de una mención, los demás estudiantes quedarán automáticamente inscritos en la otra mención.

Los cupos para cada mención se definirán anualmente por resolución de Facultad.

Artículo 4º

Las solicitudes de transferencias a la Carrera de Tecnología Médica de la Universidad de La Frontera, se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el Título XIV del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

Artículo 5º

Los estudiantes deben cumplir con las exigencias de bioseguridad al ingreso de sus experiencias prácticas, para la protección de su salud. El costo en dinero implícito de estas medidas será de responsabilidad del estudiante.

Además, deberán acatar todas las normas exigidas por la Carrera o cada una de las instituciones de salud donde realice sus experiencias clínicas.

TITULO III.**Del perfil profesional y campo ocupacional.****Artículo 6º**

El Tecnólogo Médico titulado de la Universidad de La Frontera será un profesional con sólidos conocimientos biológicos y tecnológicos, capacitado científica, técnica y socialmente para cumplir funciones asistenciales, administrativas, de extensión, docencia e investigación; capaz de desempeñarse en instituciones de salud y otras, tanto del área pública como privada, como también en forma independiente, preparado para un continuo aprendizaje y perfeccionamiento que le permita adaptarse a los constantes cambios de las ciencias y tecnologías biomédicas.

Será un profesional con una adecuada formación humanista, que actuará dentro de un estricto marco ético-legal, que proporcionará información objetiva y científicamente válida obtenida por los diferentes métodos, técnicas y procedimientos propios de cada especialidad, con estrictos controles de calidad.

El Tecnólogo Médico realizará las siguientes acciones específicas: planificar, realizar montaje de técnicas, implementar normas de bioseguridad y control de calidad, ejecutar, analizar y evaluar exámenes de laboratorio o de imagenología, según corresponda a su mención, en los cuales se apoya el diagnóstico clínico, como también realizar acciones de prevención, fomento y recuperación de la salud del individuo y la comunidad a través de su participación en el equipo de salud. Otras acciones incluyen la administración de Laboratorios o de Servicios de Imagenología, según corresponda a su mención, docencia e investigación.

Artículo 7º

El campo ocupacional del Tecnólogo Médico, licenciado en Tecnología Médica mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, titulado de la Universidad de La Frontera, comprende Instituciones de Salud Públicas o Privadas (Hospitales, Clínicas, Laboratorios Clínicos, Isapres, Consultorios Urbanos, Rurales u otros similares). También en otras áreas no tradicionales, tales como: industrias de alimentos, químicas y farmacéuticas, fundamentalmente en el control de calidad química y microbiológica y en actividades de investigación en centros especializados y universitarios y en el ejercicio libre de la profesión.

El campo ocupacional del Tecnólogo Médico, licenciado en Tecnología Médica mención Imagenología titulado de la Universidad de La Frontera, comprende Instituciones de Salud Públicas o Privadas (Hospitales, Clínicas, Laboratorios Clínicos, Isapres, Consultorios Urbanos u otros similares. También en empresas de ventas de equipos de diagnóstico imagenológico, tanto como colaborador en actividades de investigación y en el ejercicio libre de su profesión.

TITULO IV.**De las competencias profesionales.****Artículo 8º**

8.1. El Tecnólogo Médico, mención Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, titulado en la Universidad de La Frontera será capaz de demostrar las siguientes competencias:

1. Desempeñar un rol asistencial y administrativo en los Laboratorios Clínicos y Banco de Sangre, mediante la planificación, montaje de técnicas, implementación de normas de bioseguridad y control de calidad, realización, análisis y evaluación de exámenes de laboratorio en los cuales se apoya el diagnóstico clínico.
2. Preparar y administrar, dentro de un Servicio de Banco de Sangre, la terapia sanguínea a pacientes que lo requieran, según indicación médica, para el caso de los Tecnólogo Médico con Mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre.
3. Valorar y aplicar el método científico como herramienta indispensable para el desarrollo de sus actividades profesionales, manteniendo constante perfeccionamiento en el área de su desempeño.
4. Colaborar, como integrante del equipo de salud y con el conocimiento de los aspectos epidemiológicos de las infecciones y parasitosis más frecuentes de Chile, en la prevención, control y/o erradicación de ellas.
5. Administrar Servicios y Laboratorios Públicos o Privados del área de su especialidad, adaptando los recursos disponibles e implementando las técnicas más sensibles, específicas y reproducibles, de manera de obtener resultados fidedignos y oportunos en beneficio del paciente.
6. Participar como integrante de equipos de investigación, en las diferentes áreas de su competencia, en entidades que desarrollen este quehacer.
7. Desempeñarse en los laboratorios de análisis y control de calidad de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios, en el caso de los Tecnólogo Médico con Mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre.

8.2. El Tecnólogo Médico, mención Imagenología, titulado en la Universidad de La Frontera será capaz de demostrar las siguientes competencias:

0091

1. Identificar el rol del Tecnólogo Médico y su campo laboral, para actuar con eficacia y eficiencia en el ejercicio profesional relacionado con acciones de apoyo diagnóstico y terapéutico y en las funciones administrativas relacionadas con su especialidad.
2. Aplicar adecuadamente los aspectos relativos a la eficacia y control de calidad de las imágenes médicas, de manera de lograr los resultados necesarios en forma oportuna y confiable con los medios existentes en su entorno laboral.
3. Administrar servicios de Imagenología públicos o privados del área de salud, adaptando los recursos disponibles e implementando las técnicas más sensibles, específicas y reproducibles, de manera de obtener resultados fidedignos y oportunos en beneficio del usuario y la comunidad.
4. Utilizar el método científico como herramienta fundamental en el desarrollo de actividades del quehacer profesional y de investigación realizadas en los campos de diagnóstico por imágenes y tratamiento.

TITULO V.

Del plan de estudios.

Artículo 9º

El Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología Médica está estructurado en 10 niveles semestrales. Este plan contempla cinco líneas curriculares: formación general, morfofunción, gestión e investigación, profesional y una línea humanista, las que están clasificadas en asignaturas de Formación General, Básica y Profesional. En el X nivel se desarrollará la Práctica Profesional Controlada, que consta de una parte urbana y una rural.

Artículo 10º

Las actividades del Plan de Estudios contemplarán una secuencia y una exigencia tal de requisitos, que asegure la adecuada continuidad o integración de los contenidos en pos de los objetivos terminales; en consecuencia, los estudiantes podrán inscribirse en las asignaturas y actividades curriculares que se ofrecen en cada semestre académico, sólo cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos para cada una de ellas.

TITULO VI.

De la obtención del grado de licenciado

Artículo 11º

Para la obtención del grado de Licenciado en Tecnología Médica se requerirá:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios hasta el 9º nivel semestral
- b) Aprobar la asignatura Seminario de Gestión – Investigación II.
- c) Acreditar una suficiencia de inglés nivel intermedio de acuerdo a las exigencias de la Universidad

Artículo 12º

La nota final del Grado de Licenciado corresponderá a:

- a) Promedio ponderado de todas las actividades curriculares hasta el noveno nivel, con excepción de la asignatura Seminario de Gestión o Investigación II: 80%
- b) Nota Final de la asignatura Seminario de Gestión o Investigación II: 20%

Artículo 13º

De acuerdo al Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, para obtener la licenciatura en Tecnología Médica todos los estudiantes deberán aprobar un examen de suficiencia en Inglés Intermedio.

TITULO VII.

Del Seminario de Gestión o Investigación II

Artículo 14º

El Seminario de Gestión o Investigación II será una actividad curricular de Formación Especializada, a realizar por un máximo de 3 estudiantes a partir del VIII Nivel Semestral en la asignatura Seminario de Gestión o Investigación I.

Artículo 15º

El estudiante deberá, fundamentalmente, desarrollar las etapas del Método Científico. Se podrá enmarcar preferentemente a la solución de algún problema relacionado con las ciencias y tecnologías médicas, lo que

permitirá integrar los conocimientos básicos y profesionales y a la vez le dará oportunidad de experimentar el rol del Tecnólogo Médico.

Asimismo podrá plantear nuevas soluciones educativas para la formación del Tecnólogo Médico si el planteamiento requiere de la realización o desarrollo de técnicas propias de la profesión y los instrumentos propuestos son debidamente evaluados. Además podrá trabajar su Seminario de Gestión o Investigación I y II en un Proyecto de Gestión o en otras áreas del conocimiento si en tales propuestas se observa una relación con el quehacer del Tecnólogo Médico, lo que deberá ser autorizado expresamente por el Director de Carrera.

Artículo 16º

El Seminario de Gestión o Investigación I y II estará bajo la dirección y supervisión de un Profesor Guía, docente de la Universidad de La Frontera. Excepcionalmente podrá realizar su trabajo con un profesional de una institución diferente de la Universidad de La Frontera, para lo cual requerirá de la autorización del Director de Carrera

Artículo 17º

Al finalizar el VIII nivel semestral el estudiante deberá entregar una propuesta con revisión bibliográfica actualizada, la que deberá ser calificada por su profesor guía, de lo que será su Seminario de Gestión o Investigación I.

Al finalizar el IX nivel semestral el estudiante deberá entregar el resultado de su Seminario de Gestión o Investigación II (tres copias) al Director de la Carrera, quien los derivará al Profesor Guía a quien le corresponderá calificar el desempeño del estudiante en el desarrollo de su trabajo y a 2 Profesores Evaluadores, nombrados por el profesor guía, a quienes les corresponderá calificar el resultado del trabajo y el informe. Una vez evaluado el informe escrito, los estudiantes deberán hacer las correcciones formales y de fondo que hayan realizado los profesores evaluadores, supervisados por el Profesor Guía, quien autorizará la presentación pública.

Artículo 18º

En ningún caso, los estudiantes podrán dar inicio a su Práctica Profesional Controlada sin antes haber aprobado la asignatura Seminario de Gestión o Investigación II.

TÍTULO VIII.

De la práctica profesional controlada

Artículo 19º

La Práctica Profesional Controlada es una asignatura, cuyas actividades permitirán completar y afianzar los conocimientos adquiridos con anterioridad, constituyendo experiencias integradoras de las diferentes áreas de formación. Debe ser cursada en el X Nivel del Plan de Estudios.

Artículo 20º

La Práctica Profesional Controlada se realizará una vez aprobadas todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Estudios hasta el IX nivel semestral.

Artículo 21º

La programación y coordinación general de la Práctica Profesional Controlada estarán a cargo del encargado de la Asignatura y Supervisores de Práctica de la Carrera.

Artículo 22º

La duración total de la Práctica Profesional Controlada será de 18 semanas.

En el caso de los estudiantes con Mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, las áreas de práctica urbana serán las siguientes: Bioquímica Clínica, Microbiología, Hematología, Banco de Sangre con una duración de 3 semanas. La Práctica Rural o equivalente a Programa de Internado Rural Interdisciplinario (PIRI) incluirá Parasitología con una duración de 6 semanas.

En el caso de los estudiantes de la Mención de Imagenología, las áreas de prácticas urbanas, "Diagnóstico por Imagen", serán: Radiodiagnóstico con una duración de 6 semanas; Tomografía Axial Computada y Resonancia Magnética con una duración de 3 semanas cada una; y, según disponibilidad de los centros de práctica, 3 semanas en Medicina Nuclear, Mamografía o Radioterapia. La Práctica Rural o equivalente a Programa de Internado Rural Interdisciplinario (PIRI), tendrá una duración de 3 semanas.

Artículo 23º

Durante la Práctica Profesional Controlada el estudiante deberá realizar actividades asistenciales que le permitan desempeñarse en su rol profesional, siempre bajo constante supervisión del profesional a cargo en el centro de práctica.

Artículo 24º

La Práctica Profesional Controlada será evaluada mediante una Pauta de Evaluación de Práctica y un Examen Final de Práctica, debiendo ser aprobados por separado.

La Pauta de Evaluación de Práctica será aplicada al finalizar cada una de las áreas de práctica cuyos resultados serán promediados a una nota, que corresponderá al 65% de la nota final de la asignatura.

El Examen Final de Práctica corresponderá al 35% restante.

Artículo 25º

La Pauta de Evaluación de Práctica considerará aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en cada área de práctica de cada mención. Serán distribuidas por los encargados de asignatura al profesional supervisor de cada área de práctica. El estudiante deberá obtener una nota igual o superior a 4.0 en cada una de las áreas de práctica evaluadas.

Durante el periodo de práctica profesional controlada, el estudiante podrá reprobado solo un área de práctica, en cuyo caso podrá repetirla lo más pronto posible, de acuerdo a la disponibilidad en los centros de práctica.

Si el estudiante reprueba por segunda vez esa misma área de práctica, quedará reprobado de la asignatura.

En caso de reprobado más de un área de práctica, el estudiante reprueba directamente la asignatura Práctica Profesional Controlada.

En ambas situaciones, se entiende que el estudiante ha reprobado la asignatura en primera oportunidad por incumplimiento de requisitos.

Artículo 26º

El Examen Final de Práctica considerará los aspectos teórico-prácticos de las áreas de práctica de cada mención. El estudiante sorteará tres áreas de práctica, las cuales serán evaluadas en el Examen Final de Práctica. Este, deberá ser rendido, frente a una comisión, como mínimo 10 días después del sorteo.

En la mención de Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, las áreas para sortear serán Bioquímica Clínica, Hematología, Parasitología, Microbiología y Banco de Sangre.

En la mención de Imagenología, el área de radiodiagnóstico será de carácter obligatorio, y las otras dos áreas serán seleccionadas entre las restantes que hayan sido cursadas por el estudiante en su Práctica Profesional Controlada (Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Medicina Nuclear, Mamografía y Radioterapia).

Si el estudiante es reprobado en una de las tres áreas de práctica contempladas en el Examen Final, se considerará reprobado. En este caso el estudiante podrá repetir el Examen Final de acuerdo a lo establecido en el Programa de Asignatura de Práctica Profesional Controlada, dentro del mismo semestre. Si el estudiante reprueba el Examen Final de Práctica por segunda vez, reprueba la asignatura en primera oportunidad por incumplimiento de requisitos.

TÍTULO IX.

De la Obtención del Título Profesional.

Artículo 27º

Para optar al Título de Tecnólogo Médico, mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, o mención en Imagenología, el estudiante deberá haber cumplido con todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudios.

Artículo 28º

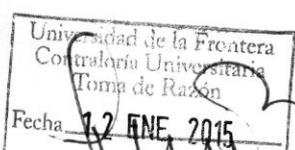
La Nota Final de Título se calculará sobre la base de la totalidad de las actividades curriculares consideradas en el Plan de Estudios de la Carrera de Tecnología Médica, con las siguientes ponderaciones:

- | | |
|------------------------------------|-----|
| a. Grado de Licenciado | 70% |
| b. Práctica Profesional Controlada | 30% |

TÍTULO X.

De la administración de plan de estudios

Artículo 29º



La Carrera estará a cargo de un Director o Directora de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera. Será asesorado en la administración de la carrera, por el Consejo de Carrera, acorde a lo establecido en la resolución N° 0001 del 3 de enero de 2012 y modificaciones posteriores.

TÍTULO XI.
Titulo Final

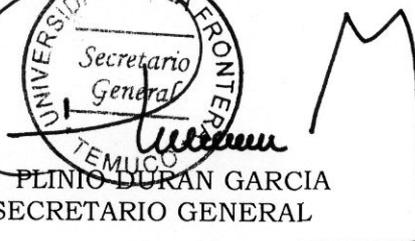
Artículo 30º

Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Medicina, previo informe del Director o Directora de Carrera y del Director o Directora de Pregrado de la Facultad.

Artículos Transitorios:

- Durante los primeros años de la Carrera de Tecnología Médica, para la mención de Imagenología y hasta alcanzar el estado de régimen permanente, no se aceptarán traslados de otras Universidades.
- Los estudiantes que ingresaron a la Carrera de Tecnología Médica el 2009, podrán postulara la nueva mención, a contar del término del primer semestre 2010.
- Todos los estudiantes de ingreso 2008 y anteriores, no podrán optar a la mención de Imagenología.

2º) DEROGASE Resolución Exenta N°2044 y 2045 de 2002 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N°s 677 de 2005, 3037 de 2009, 4985 de 2012, 1130 de 2013 y 0090 de 2015.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
TEMUCO
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RAMÓN FUENTES FERNÁNDEZ
RECTOR SUBROGANTE

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Decanato Facultad Medicina
- ⊗ Vicedecano Facultad Medicina
- ⊗ Secretarios Facultad Medicina
- ⊗ Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Dir. Académica de Pregrado
- ⊗ Dir. Académica de Postgrado
- ⊗ Dir. Postgrado e Investig. Fac. Medicina
- ⊗ Directores Deptos. Fac. Medicina
- ⊗ Directores Carreras Fac. Medicina
- ⊗ Ofic. Adm. Fac. Medicina
- ⊗ Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	12 ENE. 2015
Recep. Contralor Interno	12 ENE. 2015
Fecha T. Razón	12 ENE. 2015
Firma	